

Boletín de Actualidad 004 – 2015

16 de marzo al 6 de abril de 2015

¿Un país con garantías para las mujeres?

La pasada legislatura fue histórica en materia de elección de mujeres para el Congreso. Aunque se ha establecido que los partidos políticos deben cumplir con una “cuota” de mujeres del 30% dentro de su lista de candidatos, los resultados de las elecciones del 2014 denotan que dentro del Congreso de la República, para el período 2014-2108, se designaron: 23 curules en el Senado y 28 en la Cámara de Representantes para las mujeres. Este resultado evidentemente es histórico ya que durante las previas elecciones, las mujeres no superaban una representación del 10%, hoy en día ya obtienen una representación del 22,5%, es decir, se duplicaron las cifras y las curules que favorecen la figura de la mujer en nuestro país.

Durante el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos y con la expedición de la Ley 1434 del 2011, se implementó La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, con el fin de elaborar propuestas legislativas que busquen garantizar los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres en el país.

Las cifras históricas sobre el maltrato a la mujer son alarmantes por lo tanto, los esfuerzos que realicen los gobiernos y los defensores de los derechos de las mujeres, permitirán reivindicar el rol de la mujer en la sociedad de hoy y el poder que adquiere cada vez a nivel político.

Avanza el Proyecto de Acto Legislativo sobre la Reforma al Fuero Penal Militar

Por medio del Decreto 0378 del 4 de marzo de 2015, el Gobierno Nacional ordenó la publicación del proyecto de Acto legislativo número 22 de 2014 Senado, 167 de 2014 Cámara, “por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia”.

El proyecto de Acto Legislativo culminó su primera vuelta durante el primer periodo de la presente legislatura, después de ser aprobado el Informe de la Comisión Accidental de Mediación, presentado por el Senador Manuel Enrique Rosero y el Representante Óscar Fernando Bravo.

Algunos temas que trata el proyecto de Acto Legislativo son:

- De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar.
- Las cortes marciales o tribunales militares estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.
- La Justicia Penal Militar o policial en ningún caso conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado.
- La Justicia Penal Militar o policial tampoco será competente para conocer de las ejecuciones extrajudiciales en las condiciones que señale la ley.
- Las cortes marciales o tribunales militares o policiales conocerán de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos mencionados anteriormente.
- La justicia penal militar o policial será independiente del mando de la Fuerza Pública.

Consulte el Decreto Número 0378 de 2015